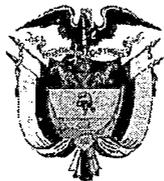


30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0091-00.
DEMANDANTE: ATALCOL NORVENTAS S.A.S.
DEMANDADO: 2ª INGENIERÍA S.A.S.

Como quiera que se efectuó en debida forma el emplazamiento de la sociedad demandada sin que compareciera en el término legal, en su representación se designa como curadora ad litem, a la abogada **VICTORIA ANDREA PINZON NIÑO**, quien puede ser contactado en el correo electrónico andreagarzon@yahoo.com, y en los teléfonos 3005864940 y deberá notificarse, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del mandamiento de pago proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,


**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 4 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario